

-Alcaldesa Presidenta :

-Da. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-Concejales :

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

-D. David Casado García

-Da. María Teresa Lobo Pulido

-D. Juan Luis Herránz García

-D. Jesús Ballesteró Gómez

-D. Alberto Pascual Antón

-Da. Cristina Illanas Arránz

-Da. Elena Arribas Herránz

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

A C T A

DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL
DIA 4 DE ABRIL DE 2013

En la localidad de Mozoncillo,
provincia de Segovia, siendo
las nueve horas y treinta mi-
nutos del día cuatro de abril
de dos mil trece, se reunieron
en el Salón de Sesiones de la
Casa Consistorial los Sres. al
margen relacionados, quienes
integran el Pleno de este
Ayuntamiento, al objeto de ce-

lebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 31 de enero de 2013, que se ha repartido con anterioridad a esta sesión, se producen las siguientes observaciones acerca de su contenido :

1).- Del Sr. Juan Luis Herránz, que no está de acuerdo en cómo queda recogida en el borrador del acta su intervención en el punto 6º del Orden del Día, "Comunicado de Aqualia sobre la incidencia del abonado 015914 : acuerdos que procedan", pues además de lo expuesto insistió en que se reclamara a la empresa Fresh Gourmet S.L. el pago de los metros cúbicos de agua que hubiera consumido y no se le hubieran facturado, más la indemnización por el daño ocasionado a instalaciones municipales y al medio ambiente.

Los reunidos comentan brevemente este caso, y tras un corto diálogo determinan unánimemente añadir, al final del párrafo que concluye con las palabras "...no una simple estimación.", este otro : "En este caso concreto, la empresa defraudadora debe de pagar los metros cúbicos consumidos, más una indemnización por el daño ocasionado."

2) De los Sres. Alberto Pascual y Jesús Ballesteró, que se interesan por la ejecución de algunos de los acuerdos de la sesión a que se refiere dicha acta, tales como el desglose de los conceptos recogidos en una factura por trabajos de carpintería, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que sí, y la utilización algunas tardes por un funcionario municipal de la furgoneta propiedad del Ayuntamiento, sobre lo que se informa que fue advertido de que sólo la cogiera para trabajos municipales, y lo cierto es que no ha vuelto a utilizar el vehículo fuera del horario, con la excepción de las necesidades provocadas por las recientes riadas y el desbordamiento del río Pirón por causa de las lluvias torrenciales de las pasadas fechas.

Al término del diálogo, el borrador del acta es aprobado unánimemente, con la modificación más arriba detallada.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito del Procurador del Común de Castilla y León, que comunica que ha recibido una queja de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, que hace referencia a la posibilidad de asignar un local municipal a la misma para sus actividades, como anteriormente había disfrutado, y pregunta por la respuesta dada al escrito que la misma dirigió al Ayuntamiento en el mismo sentido, el pasado 24 de octubre.

Dicha comunicación fue respondida el pasado 22 de febrero, informando

detalladamente al Sr. Procurador del Común de todos los pasos dados, reuniones mantenidas y locales ofrecidos a "La Pirámide", y de las respuestas -o falta de respuestas- de la misma. Entre los escritos dirigidos a "La Pirámide" está el que notifica el acuerdo plenario de 29-10-12, que contestaba a la carta del 24 de octubre de la Asociación, y del que la misma pedía explicaciones al Procurador del Común.

Después de una corta deliberación sobre este asunto, la Corporación resuelve quedar enterada de la carta del Sr. Procurador del Común y de la respuesta dada a la misma desde la Alcaldía.

-Escritos de la Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", de Carbonero el Mayor, informando del acuerdo de su Asamblea del 20 de febrero de 2013, de contratar temporalmente, a tiempo parcial, a un Técnico Medio en Gestión Administrativa (antiguo Auxiliar Administrativo), para las labores propias de gestión de la Mancomunidad, para lo cual se aprobaron unas Bases y se designó a un Tribunal que había de valorar los currícula. Dicho tribunal se reunió hace pocas semanas, y a propuesta suya el día 18 de marzo la Mancomunidad a procedido a contratar a D^a. Olga Pajares Torrego para llevar a cabo estas funciones, por ser la persona que reunió los mayores méritos. La Corporación queda enterada.

-Otro escrito de la Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", de Carbonero el Mayor, notificando su acuerdo de aprobación del Presupuesto aprobado por la misma para el año 2013, en cuantía de 52.134'00 euros, así como las cuotas de participación de los Ayuntamientos mancomunados, que para el de Mozoncillo asciende a 11.529'00 euros.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : quedar enterada del presupuesto para 2013 de la mancomunidad "Segovia Centro", y aprobar la cantidad mencionada, correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento a la misma.

-Escrito de la fundación "las Eras", de Mozoncillo, informando de que han solicitado una entrevista personal con distintos organismos oficiales, para tratar de lo relativo a la residencia de ancianos que vienen construyendo en esta localidad, al tiempo que invitan a la Sra. Alcaldesa a asistir a las mismas. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la empresa Aqualia S.A., de Mozoncillo, concesionaria del servicio de aguas y saneamiento, trasladando un informe de sus laboratorios de las aguas de abastecimiento domiciliario a la población, "aguas de grifo", del 19 de febrero, cuyo resultado final no detecta parámetros incompatibles con la potabilidad para el consumo humano, de acuerdo con la legislación vigente. La Corporación queda enterada.

-Carta de la empresa Electricidad EUFON, de Cuéllar, contratista del mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, comunicando que a partir del 1 de enero de 2013, el precio de dicho servicio no se verá incrementado respecto al precio vigente en 2010, manteniéndose la cuota de 415'00 euros mensuales que ya regía desde 2010. La Corporación queda enterada y conforme.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 13-2-2013, de autorizar a D. Rafael Illanas Arránz, de Mozoncillo, a instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas, con menos de una UGM, en recinto ya existente, finca urbana de la C/ La Hoya, 2, de Mozoncillo.

2.- De 19-2-2013, de declarar la compensación de la deuda tributaria que mantenía con el Ayuntamiento la empresa Unión FENOSA Comercial S.L., por las liquidaciones de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local -postes, palomillas, etc.- de los ejercicios 2011 (1.614'81 euros) y 2012 (1.732'09 euros), que arrojan un total de 3.346'90 euros. Dicha compensación lo es con un total de seis recibos por suministro de energía eléctrica, por la misma suma, que permanecían impagados hasta el momento.

3.- De 20-2-2013, de declarar la compensación de la deuda tributaria que mantenía con el Ayuntamiento la empresa Gas Natural S.U.R., por las liquidaciones de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local -postes, palomillas, etc.- de los ejercicios 2011 (2.004'43 euros) y 2012 (1.757'67 euros), que arrojan un total de 3.762'10 euros. Dicha compensación lo es con un total de diecisiete recibos por suministro de energía eléctrica, por la misma suma, que permanecían impagados hasta el momento.

Comenta la Sra. Alcaldesa que los recibos de energía eléctrica del Centro de Día ya vienen siendo facturados a la Fundación "las eras" desde hace unos meses. A ello replica el Sr. Jesús Ballestero que es cierto, pero algún recibo anterior lo pagó el Ayuntamiento, y eso ayudó a que los socios de "La Pirámide" permanecieran en el recinto más tiempo del debido. Por su parte el Sr. Alberto Pascual cree que estas actuaciones municipales con la luz del Centro de Día moralmente están mal hechas, pues se debieron hacer un año antes.

4.- De 25-3-2013, de autorizar, con condiciones, a D. Juan Fernando Martín Gómez, de Mozoncillo, para utilizar el Salón de Actos de la Casa Consistorial para proyectar un documental taurino el día 30 de marzo, siendo los donativos que se recauden a destinar a Caritas Diocesana, de Segovia.

5.- De 27-2-2013, de autorizar a D^a. Amelia Romano Callejo para retirar ramas de los arbustos del Arroyo que han cortado los empleados municipales recientemente, para su consumo.

6.- De 22 de marzo de 2013, de reconocimiento de los siguientes trienios a los funcionarios y empleados laborales que se expresan:

1.- Personal funcionario.-

-D. Antonio Oliván Gracia, Secretario-Interventor. Grupo B. Desde 1-1-1980 hasta 1-1-2013. Total : 11 trienios.

2.- Personal laboral.-

-D. Jesús Gómez de la Flor, Oficial de 2^a. Desde 9-8-2000 hasta 9-8-2012. Total : 4 trienios.

3.- De 5-3-2013, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Ana María Conde Arandilla, para las de "reparar grietas en fachadas y acondicionarlas, consistiendo en picado de mochetas y otras zonas sueltas de fachadas, zócalo de piedra caliza irregular, y verdugadas de ladrillo y mochetas de huecos y esquinas del mismo material", en Plaza de Castilla, 1, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 169'95 euros.

3.- De 26-2-2013, de concesión de licencia de obras menores a D. Francisco Javier Martín Gómez, para las de "reconstrucción de pared exterior", en parcela 5024, del polígono 27, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 2'00 euros.

3.- De 13-3-2013, de concesión de licencia de obras menores a D. José Manuel Herránz López, de Mozoncillo, para las de "adaptación de local diáfano actual a uso de comedor", en el inmueble donde está actualmente el Restaurante "El Capricho", C/ Escarabajosa, 4, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 318'46 euros.

4.- De 14-3-2013, concediendo licencia de "obras mayores" a D. Francisco de Pablo Berzal, de Mozoncillo, para las de "garaje entre medianeras", en C/ La Vega, 10, con esquina a la Caño, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Tomás Sanz Arránz (Torsa Ardecón S.L.P.) y visado el 4-3-2013; con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 1.131'60 euros.

5.- De 2-4-2013, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- ASAC Comunicaciones. Fra. Dominios Internet.....	175'45
2.- Jesús Martín Herránz. Chapas cementerio	1.312'85
3.- Fito Star S.L. Productos jardinería	242'00

4.- Federación Española Municipios y Prov. Cuota 2013....	59'90
5.- Rosa y José. Productos fiestas Reyes	384'43
6.- Peñaterm S.L. Material de oficina	45'02
7.- Peñaterm S.L. Material de oficina	79'56
8.- Municipal informática. Mecanización contabilidad ...	1.867'64
9.- Sociedad Gral Autores. Derechos fiestas 2012	601'37
10.-Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (enero)...	17'77
11- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577392 (enero)...	54'56
12- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577361 (enero)...	22'15
13- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577316 (enero)...	23'52
14.-Movistar.Servicios teléfono fijo 921577490 (enero)....	66'40
15.-Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 (febrero)..	17'51
16- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577392 (febrero)..	53'24
17- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577361 (febrero)..	21'97
18- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577316 (febrero)..	17'52
19.-Movistar.Servicios teléfono fijo 921577490 (febrero)...	66'40
20.-Orange. Fra. Teléfonos móviles enero	182'47
21.-Spantel 2000 S.A.Factura teléfonos fijos, enero.....	23'41
22.-Spantel 2000 S.A.Factura teléfonos fijos, febrero.....	23'41
23.-Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos.....	85'93
24.-Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos.....	160'40
25.-Canon. Alquiler fotocopiadora, febrero	156'09
26.-Canon. Facturación fotocopiadora, enero	76'40
27.-Canon. Tóner para impresoras	93'63
28.-Canon. Tóner para FAX	85'55
29.-Eufon. Servicios en Plaza Toros y fiestas	217'80
30.-EUFON S.A. Reparaciones eléctricas	182'44
31.-Fernánz S.L. Espadín, guantes, etc.	50'20
32.-Fernánz S.L. Reparación motosierra	32'98
33.-Carpintería Francisco Herrero. Trabajos carpintería ..	139'50
34.-Orange. Fra. Teléfonos móviles febrero	185'07
35.-Canon. Alquiler fotocopiadora, marzo	156'09
36.-Canon. Facturación fotocopiadora, febrero	113'86
37.-Suministros SAHER. Suministro repuestos	130'20
38.-Miguel y María. Jamón para carnavales	55'00
39.-Supermercado Lola. Productos limpieza	89'65
40.-Fito Star S.L. Productos jardinería	137'61
41.-Asepeyo. Servicios prevención y vigilancia salud	552'38
42.-Talleres Rubio Gil. Cubiertas cortacésped	19'36

Abierta una deliberación, se comenta el contenido de algunas de estos gastos y facturas :

-La Sra. Cristina Illanas pide explicaciones de la factura nº. 5, del comercio Rosa y José, por suministro de productos para la fiesta de Reyes, pues le parece muy elevada su cuantía, es un gasto innecesario. Responde la Sra. Alcaldesa que era un acto festivo para los niños, con motivo de la fiesta de Reyes, y no le parece anormal darles unos obsequios y unos refrescos.

Insiste la Sra. Cristina Illanas preguntando si el año que viene se comprarán otros refrescos semejantes en el supermercado "Lola", a lo que responde la Sra. Alcaldesa que sí : tuvo una reunión con las tres tiendas de alimentación de la localidad, y acordamos que los productos para las fiestas organizadas por el Ayuntamiento se compraran en una de ellas, según fueran rotando, y este año le corresponde al supermercado Lola.

-El Sr. Alberto Pascual reitera su pregunta de la sesión anterior sobre los conceptos que aparecen en la factura que presentó la carpintería de D. Francisco Herrero, sobre todo lo relativo al escalón de madera fabricado para el local de las Amas de Casa, sobre la cual informa la Sra. Alcaldesa que el carpintero ha traído ya la factura desglosada, y puede verla cuando quiera. Insiste el concejal que le parece caro y desmesurado, y opina que para estos trabajos habría que pedir presupuesto previo a varios empresarios. Responde la Sra. Alcaldesa que actualmente la del Sr. Herrero

es la única carpintería que hay en el pueblo, y para estos trabajos pequeños piensa que se debe dar preferencia a las empresas de Mozoncillo, frente a las foráneas. Y además, era un caso urgente.

Concluye el Sr. Alberto Pascual que habría que esforzarse para ahorrar, pues esta factura le sigue pareciendo muy elevada.

-La Sra. Elena Arribas pregunta si el Ayuntamiento va a pagar los 55'00 euros que importa la factura de Miguel y María, por el jamón comprado para los carnavales, a lo que replica la Sra. Alcaldesa que no, lo van a pagar en conjunto los bares del pueblo, según se convino previamente con sus titulares.

Al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se somete a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

1.- Caja Provincial de Cooperación, de la Excm. Diputación Provincial. Cuota correspondiente al primer trimestre de 2013, por el préstamo concedido para las obras de "Construcción de vestuarios y graderíos en el pabellón polideportivo", en Mozoncillo, por una cuantía de 4.980'51 euros.

2.- Estación de Servicio Hijos de Zacarías Hernando S.L., de Turégano. Factura por suministro de combustible para la caldera de calefacción de las Escuelas Públicas, por una cuantía de 2.256'22 euros.

3.- Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI). Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento del primer semestre de 2013, por una cuantía de 17.936'39 Euros.

Abierta una deliberación, pregunta la Sra. Cristina Illanas si se utilizan todas las aulas del Colegio, pues en caso contrario podrían cerrarse esos radiadores, y ahorrar combustible. Responde la Sra. Alcaldesa que tiene noticia de que sólo hay un aula sin utilizar, pero en todo caso los empleados municipales apagan todo hacia las 13'00.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar las facturas más arriba detalladas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- De la Junta Agropecuaria Local, sobre reparaciones en caminos rurales.- D. Félix Astudillo Merino, como Presidente de la Junta Agropecuaria Local de Mozoncillo, informa del mal estado en que se encuentran algunos caminos rurales del término municipal, y solicita que se hagan las gestiones pertinentes ante la Excm. Diputación Provincial, para que la misma envíe la maquinaria que posee para estas reparaciones, a ser posible en los finales de junio y principios de julio. Enumera la lista de esos caminos necesitados de arreglo, y concluye trasladando una queja de los ganaderos debida a que se encuentra tapado el paso (cacera) del puente pequeño del camino de Rodelga, a la entrada del Prado de los Morales, porque se ha roto un tubo, que conviene reparar.

Informa la Sra. Alcaldesa que ya tiene pedida a la Diputación la presencia de la maquinaria que tiene para estos trabajos, y le han asegurado que vendrá tan pronto sea posible, en cuanto mejore el tiempo; no obstante, seguirá haciendo gestiones para que sea cuanto antes.

Por otra parte, informa asimismo que hay una empresa llamada INCOSA, que está haciendo un estudio sobre el puente del camino de Rodelga, con el fin de determinar cuáles serían las mejores condiciones de seguridad para aplicar a dicho puente. Dicho estudio no tendrá coste para el Ayuntamiento, y cuando lo presente podrá examinarse si puede aplicarse.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, los reunidos

acuerdan :

Primero.- Responder a la Junta Agropecuaria Local de Mozoncillo que ya se ha realizado su petición, se ha cursado a la Excma. Diputación Provincial la solicitud de realización de trabajos de mejora de caminos rurales, a cargo de su equipo de maquinaria, en Mozoncillo, y al parecer se ejecutarán cuando lo permitan las condiciones meteorológicas.

Segundo.- Disponer que por los empleados municipales se repare el tubo roto existente en el paso situado a la entrada del Prado de los Morales, desde el camino de la ermita de Rodelga, de modo que no suponga un peligro para los vehículos que acceden al mismo

5.2.- De la Asociación Cultural Ecuestre "La Cuesta", de Mozoncillo, sobre la prevista IV Feria del Caballo.- Da. Jill Ann Keegan, como Presidenta de la Asociación Cultural Ecuestre "La Cuesta", con CIF nº. G40245821, agradece la colaboración prestada por el Ayuntamiento en las Ferias Ecuestres de 2010, 2011 y 2012, y expone su deseo de organizar la IV Feria del Caballo el próximo día 27 de abril, para lo que solicita del Consistorio lo siguiente: 1) Uso de la plaza de Toros para las actividades culturales, ecuestres, bailes, actuaciones flamencas y comida popular. 2) Montaje del escenario en la Plaza de Toros. 3) Empleados municipales que limpien las calles afectadas. 4) Mesas, sillas y casetas de la Mancomunidad Segovia Centro. 5) Corte de la carretera durante las horas del vermut (13 a 16 horas), para evitar posibles incidentes.

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa comunica que ni ella misma ni la Concejala Sra. Elena Arribas van a intervenir en este asunto, ni votar nada, por su condición de integrantes de Junta Directiva de la Asociación "La Cuesta", y ser por tanto parte interesada directamente.

El Sr. Alberto Pascual recuerda que el año pasado la Asociación "La Cuesta" no pagó ninguna renta por el uso de la Plaza de Toros, mientras que tres bares pagaron una cuota por el alquiler de la barra de la misma, y si después no se hizo nada en la plaza, se debería devolverles esa cantidad, aunque lo cierto es que la barra se explotó.

Responde la Sra. Alcaldesa que la Asociación no buscaba lucro alguno, mientras que los bares sí, y de hecho estuvieron explotando normalmente la barra del bar; por eso, no ve correcto devolver lo que pagaron los bares, no es el mismo caso.

De nuevo intervienen los Concejales Sr. Alberto Pascual y Sra. Cristina Illanas, quienes insisten en su desacuerdo con que a unos se les cobre y a otros no en estas Ferias del caballo, y por eso proponen que ese dinero recaudado se destine a actividades culturales. A ello añade el Sr. Juan Luis Herránz una sugerencia, según la cual no se cobre dinero a la Asociación "La Cuesta", pero se la obligue a cambio a implicarse en la Semana Cultural o en otras actividades culturales a lo largo del año .

(En este momento se incorpora a la sesión la Concejala Da. María Teresa Lobo Pulido).

Prosigue el debate con opiniones de los presentes acerca de qué encuentran o no correcto en un caso como éste, donde se une una actividad cultural pública con un negocio privado como es el bar, exponiendo cada cual sus opiniones al respecto.

En un momento determinado, y entendiendo que su cargo de Presidenta de la sesión plenaria no es compatible con su pertenencia a la Asociación "La Cuesta", la Sra. Alcaldesa decide abandonar la sesión, ausentándose del Salón y cediendo temporalmente la Presidencia al Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús María Sanz Gutiérrez, que la asume.

Del mismo modo, y por la misma razón de su vinculación a la Asociación "La Cuesta", abandona la sesión temporalmente la Concejala D^a. Elena Arribas Herránz).

La Corporación prosigue con el debate del punto que se viene examinando, y finalmente, tras nuevas intervenciones, los reunidos adoptan, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, los siguientes acuerdos :

Primero.- Autorizar a la Asociación Cultural Ecuestre "La Cuesta", de Mozoncillo, para utilizar la Plaza de Toros municipal el próximo día 27 de abril, para celebrar la IV Feria del Caballo en las actividades culturales, ecuestres, bailes, actuaciones flamencas y comida popular.

Segundo.- Prestar la colaboración solicitada por la misma para la celebración de dicha Feria, en los mismos términos que contiene la instancia presentada, facultando a la Alcaldía para impulsar y llevar a cabo todos los trámites que esta actividad requiera.

A la finalización del festival, la plaza de toros y sus alrededores quedarán en las mismas condiciones en que se encontraban al comienzo.

Tercero.- No establecer precio o canon alguno por la utilización de dicho recinto municipal en esta actividad, si bien la Asociación Cultural "La Cuesta" habrá de implicarse y colaborar en alguna actividad cultural que se organice en beneficio de todo el pueblo, bien en la Semana Cultural o en otra época del presente año.

(En este momento se reincorporan a la sesión las Sras. Ana Rosa Bravo y Elena Arribas, y la primera de ellas retoma la Presidencia de la sesión).

5.3.- De la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, de Segovia, sobre apoyo al pueblo saharauí.- Se da lectura a un proyecto de moción remitido por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, de Segovia, que contiene una exposición de motivos sobre la difícil situación en la que viven los refugiados saharauis en el territorio del Sahara Occidental, colonizado por Marruecos desde 1975, con continuas violaciones de los derechos humanos, detenciones arbitrarias, desapariciones y torturas, y además con explotación de los recursos naturales de su territorio. Hace referencia al episodio ocurrido el 8 de noviembre de 2010, cuando fue desmantelado un campamento de grandes dimensiones que estaba emplazado a las afueras de El Aaiún, lo que supuso el enjuiciamiento y condena por el régimen marroquí de un elevado número de saharuis, lo que consideran un nuevo atentado contra el derecho a la autodeterminación de ese pueblo. Alude después a una Resolución del Parlamento Europeo del 7-2-2013, que se dirige a la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para que exija al gobierno marroquí la liberación de los presos políticos saharauis, el respeto a los derechos humanos en el Sahara Occidental, y apoyar una resolución del conflicto basada en el ejercicio del derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

En consecuencia, se propone a la Corporación la aprobación del los siguientes acuerdos :

"Primero.- Suscribir el mandato del Parlamento Europeo a la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y exigir al Reino de Marruecos la libertad de todos los presos políticos saharauis, incluido el grupo de 24 presos de Gdeim Izik, recientemente condenados por un tribunal militar marroquí, así como pedir la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí, destacar la necesidad de un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental y apoyar una solución del conflicto basada en el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, como establecen numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

Segundo.- Enviar el presente acuerdo al Ministro de Asuntos Exteriores, al Embajador de Marruecos en Madrid, al Presidente del Congreso de los Diputados, al Presidente del Senado, al Presidente del Parlamento Europeo y a la Alta Representación de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y política de Seguridad."

Después de un corto debate, en el que los presentes aprecian la justeza de esta propuesta de resolución, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda : aprobar la moción de la Alcaldía, en los términos en que ha sido propuesta, elevándola a la categoría de acuerdo corporativo; y remitir el texto del acuerdo a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, de Segovia, para que la misma se encargue de trasladarla a los organismos que

deban conocerla.

5.4.- De la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público "Manuel Monjas", sobre ayuda económica para adquisición de una pizarra digital.- Da. María Angeles Ruano, Secretaria de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público "Manuel Monjas", expone que la misma ha comprado una pizarra digital, que ha costado 1.620'00 euros con proyector, montaje y desplazamiento incluido, con dos años de garantía. Su finalidad es emplazarla en el aula de usos múltiples del Colegio "Manuel Monjas", para uso y disfrute de todos los alumnos. Como quiera que esta Asociación lleva tres años sin recibir subvenciones del Ayuntamiento, solicita ahora una, lo más amplia posible, para hacer frente al pago de la factura de dicha pizarra digital.

Abierta una deliberación, los reunidos deliberan sobre la necesidad o no de adquirir este aparato, habida cuenta de que hay noticias de que el Centro Rural Agrupado (CRA) "Campos Castellanos", al que pertenece el Colegio público de Mozoncillo, tiene tres de estas pizarras en el Colegio de Cantimpalos, mientras que en el de Mozoncillo no hay ninguna, lo que ha obligado al AMPA a adquirir ésta. Como no hay una diferencia de alumnado en uno y otro colegio que justifique este trato distinto, los reunidos consideran conveniente pedir una aclaración a la Dirección del CRA, sin perjuicio de conceder una ayuda al AMPA de Mozoncillo para pagar la factura de la pizarra digital que ha adquirido.

Al término de una deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda :

Primero.- Conceder a la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público "Manuel Monjas", de Mozoncillo, una subvención económica, por una cuantía de 500'00 euros, con destino a contribuir a sufragar el coste de la adquisición de una pizarra digital a emplazar en el aula de usos múltiples del Colegio "Manuel Monjas", para uso y disfrute de todos los alumnos; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

Segundo.- Solicitar de la Dirección del Colegio Rural Agrupado "Campos Castellanos" una aclaración de las causas por las cuales el Colegio de Cantimpalos dispone de tres de estas pizarras digitales, proporcionadas por la Consejería de Educación, mientras que el de Mozoncillo no cuenta con ninguna, lo que ha obligado a su AMPA a adquirir una por sus propios medios, con la colaboración del Ayuntamiento aprobada en esta sesión.

5.5.- De la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº. 5, sobre rescisión del convenio de colaboración para la urbanización de los viales exteriores a la delimitación de la U.E.- D^a. María Teresa Callejo Prieto, en su calidad de Presidenta de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n. 5 de las establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Mozoncillo, expone que el día 11 de junio de 2009 dicha Junta de Compensación y el Ayuntamiento de Mozoncillo firmaron un convenio encaminado a la colaboración de ambos en la urbanización de los viales exteriores a la delimitación de la Unidad de Ejecución nº. 5, "Alto de la Casería", en cuyo documento se recogía literalmente lo siguiente :

"Primero.- La Junta de Compensación financiará el coste del importe que suponga la construcción de la mitad de los viales que circundan la Unidad de Actuación número cinco en la proporción del 50 % del 40 % del coste final una vez que las obras hayan salido a contratación pública.

Segundo.- El Ayuntamiento se obliga a incluir en algún plan de cooperación las obras de urbanización de la totalidad de los viales que circundan la Unidad de Actuación. En este caso, como la Diputación Provincial financia el 60 % de las obras antedichas la Junta de Compensación financiará la mitad de la parte que debería financiar el Ayuntamiento. De ahí el 50 % del 40 \$ anteriormente mencionado."

Recuerda que el 5 de junio se cumplirá un año desde que el Ayuntamiento aprobó la recepción de las obras de la U.E., plazo que es de garantía, con

lo que llegará el momento de cumplir todos sus compromisos, fines y obligaciones, entre los que figuran los contenidos en ese convenio con el Ayuntamiento.

Consideran que la difícil situación económica del Ayuntamiento, añadida al hecho de que la Excm. Diputación Provincial ha suspendido los planes de cooperación para obras, y unido a la existencia de otras necesidades más perentorias, hacen evidente que estas obligaciones van a ser difíciles de cumplir. Por eso, en la última asamblea de la Junta de Compensación, se acordó liberar al Ayuntamiento del compromiso recogido en el convenio de colaboración aludido, de modo que quede sin efecto por las dos partes, quedando ambas liberadas de tales compromisos.

Los reunidos deliberan sobre esta propuesta, y convienen en que, en efecto, en las actuales circunstancias económicas, va a ser prácticamente imposible que el Ayuntamiento pueda ejecutar en un plazo prudencial de años las obras de pavimentación de esas calles, y que, de ejecutarse por el medio previsto, comprometería además el destino de al menos un Plan Provincial de Obras, cuando la Corporación quizá se viese apremiada por otras necesidades más urgentes o que beneficiasen a un mayor número de vecinos.

Sin embargo, aceptar esta propuesta de la Junta de Compensación obliga con carácter previo a subsanar dos anomalías que se han detectado durante el período de garantía en las obras ya ejecutadas, cuales son : 1) Regularizar la superficie de la C/ 3 de abril, que ha quedado con irregularidades tras las obras en el subsuelo. 2) Limpieza de los imbornales (sumideros) de la red de saneamiento, para evitar encharcamientos en las zonas bajas colindantes con la Cañada de Carracuéllar.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, la Corporación acuerda :

Primero.- Aceptar la propuesta de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n. 5 de las establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Mozoncillo, de modo que quede sin efecto el convenio suscrito por la misma con el Ayuntamiento de Mozoncillo el día 11 de junio de 2009 dicha Junta de Compensación y el Ayuntamiento de Mozoncillo firmaron un convenio encaminado a la colaboración de ambos en la urbanización de los viales exteriores a la delimitación de la Unidad de Ejecución n.º. 5, "Alto de la Casería", relevando a ambas partes de los compromisos contenidos con la misma, con la excepción que se reoge a continuación.

Segundo.- Condicionar el anterior acuerdo a la subsanación de las dos anomalías detectadas durante el plazo de garantía en las obras ya ejecutadas, cuales son : 1) Regularizar la superficie de la C/ 3 de abril, que ha quedado con irregularidades tras las obras en el subsuelo. 2) Limpieza de los imbornales (sumideros) de la red de saneamiento, para evitar encharcamientos en las zonas bajas colindantes con la Cañada de Carracuéllar.

6º.- ADJUDICACIÓN LOTE DE PINOS EN MONTE 154 DE U.P., CAMPAÑA 2013.- Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de un lote de productos maderables del monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 2013; Lote localizado en la Sección 7ª; Cuartel B; Tramo I; Subtramo/Tranzón 1,2 y 3, con 3.084 pinos de la especie pino pinaster, siendo el volumen total inicial de fustes con corteza de 2.879'06 m.c.

La presente licitación fue convocada por acuerdo plenario adoptado el pasado 31-1-2013, que aprobó asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares; la convocatoria lo era por un tipo de licitación de 34.548'72 euros, al alza. Y la oportuna carta de invitación fue cursada a los industriales maderistas del sector del pino que trabajan en la zona.

Vista el acta de calificación de la documentación y de apertura de proposiciones, levantada el día 7 de marzo de 2013, de la que resulta que se presentaron las siguientes proposiciones :

1) De José Ramón Marinero S.L., de Dehesa mayor (Segovia), que comprendía la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía 34.550'00 euros, más IVA, por el lote de pinos.

2) De Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), que comprendía la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía 34.750'00 euros, más IVA, por el lote de pinos.

Dicha Mesa de contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la oferta de Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), por 34.750'00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Tras una breve deliberación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Adjudicación, a su término, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la licitación convocada por procedimiento negociado, sin publicidad, para la enajenación de un lote de maderas de pino, situadas en el monte 154 de U.P., "El Pinar", de Mozoncillo, de la campaña de 2013, a favor de la empresa Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), en el precio total de 34.750'00 euros, más I.V.A.. Con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico facultativas previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los diez días siguientes, constituya la garantía definitiva, por importe de 1.390'00 euros (4 % del precio de adjudicación), y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Notificar igualmente este acuerdo a los firmantes de las restantes proposiciones, con ofrecimiento de las acciones legales que les acojan.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los contratos y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE PINOS MONTE 154 DE U.P., AÑO 2012, DECLARADA DESIERTA CON ANTERIORIDAD : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- La Sra. Alcaldesa expone a la Corporación que, como es sabido, permanece sin enajenar el lote de maderas de pino del monte 154 de U.P., "El Pinar", señalado para la anualidad de 2012, puesto que la primera licitación convocada para ello por el Servicio T. de Medio Ambiente -en quien el Ayuntamiento de Mozoncillo delegó esta competencia por acuerdo de 29-12-2011- resultó desierta por falta de licitadores, y posteriormente una nueva licitación, esta vez la convocada por el Ayuntamiento en sesión de 5-7-2012 tras haber recuperado la habilitación para ello de manos del Servicio T. de Medio Ambiente, resultó igualmente frustrada por la ausencia de proponentes en el plazo establecido. Este desinterés de los industriales, según algunas opiniones escuchadas, se ha podido deber al precio excesivamente elevado fijado por el Servicio T. de Medio Ambiente en su pliego de condiciones de 21-11-2011, es decir, 15 euros por metro cúbico con corteza, que contrasta con los 12 eu./m.3. establecidos para la campaña de 2013, lo que ha facilitado la presencia de empresarios licitadores en la convocatoria de ésta última, como se ha visto al adjudicarla en la presente sesión.

En esta situación, se estaba sopesando la posibilidad de solicitar del Servicio T. de Medio Ambiente que redujese esa tasación de 15 eu./m.3. a otra inferior, para intentar que pudiera venderse el lote de maderas, cuando ha surgido una propuesta u oferta verbal del mismo empresario que ha comprado el lote de 2013, que estaría también interesado en este lote del año anterior, incluso en el precio originario de tasación.

En consecuencia, y vista la necesidad legal de ofrecimiento al menos a tres empresarios del sector, antes de resolver sobre la adjudicación, la

Corporación, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el expediente de la contratación, por procedimiento negociado, sin publicidad, por motivos de urgencia, del aprovechamiento de un lote de pinos situados en el monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 2012, cuyas características son las siguientes :

LOTE No. 01OR (UNICO) :

Localización : Sección 7; Cuartel B; Tramo I; Subtramo/Tranzón 4.

Objeto del aprovechamiento : los pies señalados, incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Número total de pinos de la especie pinus pinaster 1.297

Tasación m.c. fuste con corteza 15'00 euros.

Valor Tasación base del aprovechamiento (precio de salida en subasta) 19.600'95 euros.

Figurando las demás características en el pliego específico de condiciones técnico facultativas remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente.

Y ofreciendo el mismo por procedimiento negociado, sin publicidad, a, al menos, tres de los maderistas del sector que actúan por esta zona.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente licitación, sometiéndolos a información pública, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Fijar el precio mínimo de las proposiciones en 19.600'95 euros.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente procedimiento enajenatorio, dando cuenta del resultado al Pleno, para su adjudicación definitiva.

8.- PROPUESTA CONSORCIO P. MEDIO AMBIENTE, CREACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

- Se da lectura a un escrito del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, en el que da cuenta de su decisión de establecer un nuevo servicio para la recogida, transporte y gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición (RCD) procedentes de obras menores en la provincia de Segovia, y para ello proponen la adhesión de los Ayuntamientos al mismo. Para este fin se instalarían, por la empresa o empresas que se contraten, uno o varios contenedores de obra de entre 5 y 7 metros cúbicos de capacidad, y seguidamente serían trasladados y después tratados por gestor autorizado. Se detallan seguidamente las obligaciones de ambas partes :

-Del Consorcio Provincial de Medio Ambiente : 1) Acometer la prestación del servicio, efectuando las contrataciones que procedan. 2) Implantación de los contenedores en cada municipio adherido, en número proporcional a la población del mismo. 3) Recogida de los residuos depositados en los mismos. 4) Transporte de los mismos hasta los centros de gestión autorizados. 5) Limpieza y conservación de los contenedores. 6) Abono a la empresa adjudicataria el importe íntegro del servicio, si bien los Ayuntamientos adheridos habrán de efectuar las aportaciones que se determinen. 7) Facilitar a cada Ayuntamiento los modelos tipos de ordenanzas reguladoras del servicio. 8) Prestar el apoyo técnico que sea necesario par la efectiva implantación del servicio.

-De los Ayuntamientos adheridos : 1) Ceder y encomendar voluntariamente al Consorcio Provincial de M.A. la competencia para la prestación de este servicio. 2) Aprobar una Ordenanza reguladora de la gestión de este servicio, donde se establezcan las obligaciones de todas las partes. 3) Facilitar el espacio necesario para la instalación de los contenedores. 4) Solicitar los permisos legales necesarios para la actividad. 5) Recoger los residuos depositados fuera de los contenedores. 6) Regular y gestionar el acceso al recinto donde se instalen los contenedores. 7) Colaborar con el Consorcio y el adjudicatario del Servicio en la implantación y posterior gestión del servicio. 8) Abonar las prestaciones económicas que se determinen para la financiación del servicio. 9) Suscribir el oportuno

convenio de colaboración con el Consorcio.

El precio del servicio para el Ayuntamiento será la suma del alquiler de los contenedores, más una cuota de 41'03 euros, IVA incluido, por cada metro cúbico de escombros retirados, siendo la facturación bimensual.

Abierta una deliberación, los reunidos no encuentran necesaria la adhesión a este nuevo servicio, por varios motivos como son el escaso número de obras que se vienen realizando en el municipio en los últimos años; el elevado precio del servicio que suponen los 41'03 euros/m.3., que multiplicados por los 5 ó 7 m.3. de cada contenedor supone que vaciar cada uno ascenderá a 200'00 o 300'00 euros; y la dificultad de controlar lo que se arroja en estos contenedores, que a menudo no son escombros de obra sino residuos de cualquier clase, lo que obligaría a su inspección constante para evitar problemas con la empresa adjudicataria del servicio.

Por estas y otras razones, después de una deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, la Corporación acuerda : desestimar la propuesta del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, para la adhesión al nuevo servicio para la recogida, transporte y gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición (RCD) procedentes de obras menores, por no estimarlo necesario para este municipio.

9.- SUBVENCION SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que el pasado 11 de febrero de 2013 el Sr. Gerente del Servicio Público de Empleo dictó una Resolución por la que se concede al Ayuntamiento de Mozoncillo una subvención directa por importe de 20.000'00 euros, para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el marco de un Plan Especial de Empleo, según acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27-12-2012. Como consecuencia, el día 15 de febrero de 2013 se firmó el convenio entre ambas entidades, del que resulta que el Ayuntamiento de Mozoncillo está autorizado a contratar a cuatro trabajadores desempleados, por un período de seis meses, hasta el 30 de septiembre de 2013, a media jornada (50 %), para no rebasar el límite máximo de 5.000'00 euros por puesto de trabajo que fija la Orden de convocatoria. En vista de la premura del plazo existente, se solicitaron de la Oficina de Empleo del ECYL los nombres de los inscritos como Peones y Oficiales de Primera residentes en este municipio, para la contratación de cuatro de ellos, habiéndose recibido catorce cartas de presentación, muchas de ellas acompañadas de los currículums de los candidatos. Para la selección se solicitó la colaboración del técnico de la Mancomunidad "Segovia Centro", quien redactó las bases y apoyó la valoración de cada uno de los aspirantes, con el resultado final siguiente : Oficiales de Primera : 1) Pedro Pedriza Roldán. 2) Francisco Javier Arribas Fuentes. Peones : 1) Raúl Garo Gómez. 2) Andrés Callejo Sánchez.

En vista de ello, se comunicó el resultado al Servicio Público de Empleo, y seguidamente se contrató a los cuatro trabajadores, con sus categorías respectivas, para un trabajo de "Recuearación de espacios públicos urbanos", de modo que empezaron a trabajar a finales de marzo, para cumplir el plazo improrrogable que existía (antes del 1 de abril).

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa explica que en los primeros días van a hacer trabajos variados, como limpieza de calles o pintura de las dependencias de la Casa Consistorial, pero luego piensa dedicarlos a adelantar las obras en el Centro Cultural, haciendo una 4ª. Fase de las mismas, pues cree que es una oportunidad para avanzar en las mismas, que ahora están detenidas por falta de Planes Provinciales u otras subvenciones. Por eso, ha encomendado al Sr. Arquitecto municipal la redacción de una memoria técnica de esa 4ª. Fase del proyecto, para que entren a trabajar en el edificio con planos y dirección técnica.

Interviene el Sr. Juan Luis Herránz para opinar que los primeros trabajos que han realizado estos nuevos trabajadores, como es el de la limpieza de la C/ Segovia con vistas a la procesión del Jueves Santo, no estuvo

suficientemente controlado, pues en un momento dado se marcharon, dejando sin barrer parte de la vía pública, y lo tuvieron que hacer los vecinos. Por eso, piensa que debiera haber un cierto control de su labor por los operarios municipales fijos.

Aclara la Sra. Alcaldesa los horarios, pues como es a "media jornada", dos de los trabajadores lo hacen de 8'00 a 11'30 y los otros dos de 11'30 a 15'00.

Los miembros de la Corporación comentan todos estos hechos, y al término de una breve deliberación, y por unanimidad, acuerdan : quedar enterados y ratificar las actuaciones de la Alcaldía en esta materia, al tiempo que quedar a la espera del documento técnico del Sr. Arquitecto municipal para las obras del Centro Cultural, y, a la vista del mismo, tomar los acuerdos pertinentes sobre su ejecución.

10.- PROPUESTA DE AQUALIA S.L. : MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuanta del expediente tramitado a instancia de la sociedad Aqualia S.L., concesionaria de los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración, que propone otra modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, del ahorro en el consumo de agua y del saneamiento y depuración del Ayuntamiento de Mozoncillo, a fin de cubrir una laguna que existe en la regulación de los casos de acometidas ilegales a la red de aguas, como una que se ha descubierto recientemente en una industria de la localidad. Así como en la Ordenanza están contempladas las sanciones a aplicar en estos casos, no pasa así con la estimación de los consumos efectuados en situación de fraude, y que deben facturarse. Por eso, se propone que se modifique la Ordenanza, añadiendo a la misma un nuevo artículo con esta redacción :

"Artº. 32.Bis.- Facturación en caso de consumos irregulares o fraudulentos.

1.- Cuando un usuario con servicio de agua en su local o vivienda, pero sin contador o sin contrato, acuda voluntariamente a darse de alta, después de pasados treinta días naturales desde la adquisición de la titularidad, se le practicará una liquidación por consumo irregular equivalente al consumo medio de un local o vivienda de las mismas características, aumentado en un treinta (30) por ciento, excepto para los primeros treinta días, a los que no se les aplicará el recargo. Esta liquidación se aplicará desde la fecha de adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, hasta el momento en que se subsane la situación irregular, sin que pueda extenderse, en total, a más de un (1) año.

2.- Cuando del resultado de sus inspecciones el concesionario del servicio detecte consumos irregulares o fraudulentos por inexistencia del contrato o del contador, se practicará una liquidación por fraude que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción irregular o fraudulenta, con un tiempo de dos horas diarias de utilización para consumos domésticos y tres en el caso de consumos no domésticos y durante el plazo que medie entre la fecha de la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas y el momento en que se haya subsanado la situación irregular detectada, sin que pueda extenderse, en total, a más de dos (2) años. A los primeros treinta (30) días se les practicará una liquidación por consumo irregular equivalente al consumo medio de un local o vivienda de las mismas características, aumentado en un treinta (30) por ciento.

3.- Cuando del resultado de sus inspecciones el concesionario del servicio detecte manipulaciones, alteraciones o sustituciones del contador, derivaciones de caudal previas al contador o levantamiento del precintado sin autorización del concesionario, se practicará una liquidación por fraude que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción irregular o fraudulenta, con un tiempo de tres

horas diarias de utilización (cuatro en el caso de consumos no domésticos) y durante el plazo que medie entre la ejecución de la acción irregular o si se desconoce, desde la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, o desde la última lectura o comprobación en caso de manipulación del contador, y el momento en que se haya subsanado la situación irregular detectada, sin que pueda extenderse, en total, a más de un (1) año. Se descontarán de esta liquidación los consumos que durante este período pudiese haber abonado el usuario.

4.- En el caso de solicitud de baja de obras por finalización de las mismas, corresponde a la empresa suministradora el corte del suministro contratado y al constructor la obligación de cortar todos los suministros que hayan de servir en el futuro para dar agua a las viviendas, locales o instalaciones. De no hacerlo así se le aplicará al constructor del inmueble la liquidación por fraude expresada en el Artº. 32.Bis.

5.- Para abonar los consumos obtenidos según las liquidaciones practicadas en los casos precedentes se aplicarán las tarifas correspondientes al período objeto de liquidación o facturación."

Abierta una deliberación, expone la Sra. Alcaldesa que admite la opinión de Aqualia sobre la sanción impuesta a la empresa Fresh Gourmet S.L., que con la actual ordenanza es ridícula, y por eso es razonable modificar la ordenanza en el sentido de que las sanciones sean más severas.

Interviene el Sr. Juan Luis Herránz para afirmar que esto llega tarde, debió de haberse hecho mucho antes, al aprobar la ordenanza, y así no hubieran ocurrido casos como los últimos conocidos, especialmente el de la industria Fresh Gourmet, que ha recibido sanciones ridículas.

Después de una extensa deliberación, a su término, y por unanimidad de los presentes, el pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, del ahorro en el consumo de agua y del saneamiento y depuración del Ayuntamiento de Mozoncillo, añadiendo al articulado el nuevo Artículo 32.Bis, con la redacción literal que ha quedado recogida más arriba.

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación de la parte de la Ordenanza que se modifica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

11.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar a la Corporación de los siguientes asuntos de interés municipal :

1.- Consumo incontrolado de agua por Fresh Gourmet S.L.- Se ha consultado con los servicios jurídicos de la Diputación Provincial la mejor postura a tomar en el caso de la acometida incontrolada a la red municipal de abastecimiento de agua, y los mismos han considerado excesivo emprender acciones penales por el Ayuntamiento por el presunto fraude, especialmente si, como parece, la misma Aqualia S.A. ha formulado ante la Guardia Civil una denuncia por los mismos hechos. En esta situación, y si la Corporación así lo estima conveniente, lo que podría hacerse es adherirse al procedimiento penal que se abra por el Juzgado, como parte perjudicada antes que Aqualia por los mismos hechos.

Interviene el Sr. Juan Luis Herránz para recordar que, a su parecer, esta empresa ha cometido cuatro ilegalidades : 1) Estar año y medio sin pagar al Ayuntamiento el consumo de agua. 2) Contaminar el agua del abastecimiento. 3) Utilizar un enganche ilegal a la red de aguas. 4) Arrojar vertidos contaminantes al río. Él no sabe si esto es o no un delito, pero lo cierto es que por estos hechos han llegado denuncias y sanciones contra el

Ayuntamiento, y aunque no tiene nada contra esta industria, ni quiere que en Mozoncillo se cierren empresas, particularmente se ha enterado de que tener una acometida ilegal podría ser un delito, y por eso pidió que el Ayuntamiento se adhiriese a la denuncia de Aqualia. Reitera que él no dice si es o no delito, pero esas cuatro acciones de la empresa no se justifican ni son correctas, y por eso opina que el Ayuntamiento debe estar a la par con Aqualia, pues hay dos años, 2009 y 2010, que le afectan directamente.

El Sr. Alberto Pascual pregunta si las estimaciones de carga contaminante de los vertidos efectuados por la Comisaría de Aguas del Duero incluían analíticas de sustancias, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que sí, pues con arreglo a los análisis se calculaba el llamado "Canon de vertido" a satisfacer a la CHD.

Los reunidos comentan el caso, reiterando las opiniones ya expresadas en otras ocasiones en que se ha tratado este asunto, y al término de una deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda :

Primero.- Disponer que el Ayuntamiento de Mozoncillo se adhiera a las actuaciones judiciales penales emprendidas por la empresa Aqualia S.A., contra la empresa Fresh Gourmet S.L., por la presunta comisión de acciones delictivas contra el Medio Ambiente, y con perjuicio económico para el Ayuntamiento; y ello una vez se conozca la resolución judicial de iniciar el procedimiento penal, tras la denuncia penal interpuesta contra la misma por Aqualia S.L..

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia que, a través de su servicio de Abogacía, asuma la representación letrada y defensa de esta Corporación en el procedimiento judicial que se entable, en su caso.

Tercero.- Disponer que por esta Alcaldía, en la representación del Ayuntamiento que le reconoce el Artº. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, realice las gestiones y otorgue los poderes notariales, en su caso, y se proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

2.- Actuaciones relacionadas con la conducta de un funcionario.- En relación con la actuación del funcionario D. Mariano Postigo Antón, encargado de la lectura de los contadores de agua antes de que el servicio pasara a ser asumido por Aqualia S.A., cuando presuntamente no informó de que el contador de la nave industrial de la empresa Fresh Gourmet S.L. estaba averiado, permaneciendo durante varios trimestres sin lecturas ni facturación del consumo, se informa que estos hechos podrían constituir una falta -a determinar si leve, grave o muy grave-, que daría lugar a un expediente sancionador, previos los trámites legales que recoge la normativa vigente. En este caso, como el presunto infractor alega que él cumplió estrictamente sus obligaciones y carece de culpa alguna en lo sucedido, cabría la posibilidad de que, con carácter previo a la apertura del expediente, se abrieran unas diligencias informativas internas, y, a la vista del resultado, y para mayor seguridad jurídica y salvaguarda de los derechos, podría someterse al criterio del Servicio de Asistencia a Municipios, de la Excm. Diputación Provincial. Y en caso de que el dictamen del mismo resulte favorable o no, es decisión municipal la apertura o no del expediente disciplinario, cuya competencia recae en la Alcaldía.

Los reunidos analizan el caso, y tras una corta deliberación, determinan unánimemente que se inicien esas diligencias previas, para que a la vista del resultado se solicite o no dicho informe jurídico de la Diputación Provincial.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

-El Sr. Juan Luis Herránz comunica su decisión de renunciar a las cantidades que venía percibiendo del Ayuntamiento en concepto de dietas por asistencia a Plenos y Comisiones, y no sólo desde esta misma sesión sino también las de cualquier otra anterior que tuviera pendiente de cobrar. Afirma que es una decisión personal, que no afecta a sus compañeros.

De inmediato intervienen el Sr. Alberto Pascual y las Sras. Cristina Illanas y Elena Herránz, para manifestar lo mismo que el Sr. Herránz, es decir, su renuncia a las dietas que tenían reconocidas por anteriores acuerdos plenarios, tanto desde esta sesión en adelante como las que tenían pendientes de percibir.

Consultados los restantes cinco miembros de la Corporación presentes, comunican su voluntad de no renunciar a este derecho que tienen reconocido.

-El Sr. Alberto Pascual informa que, como es sabido, recientemente se ha desplomado un tramo de la pared lateral del antiguo cementerio parroquial, y los escombros se han limpiado con maquinaria de la MAMPI. Pregunta si se va a pasar al Obispado el coste del servicio.

Responde la Sra. Alcaldesa que es decisión de la Mancomunidad del Río Pirón, pero lo normal es que facture la cantidad que corresponda al Obispado, como se hace siempre en caso de servicios a particulares.

Comenta el Sr. Juan Luis Herránz que él también colaboró en los trabajos, con su tractor y con un trabajador de su empresa.

-El Sr. Jesús Ballestero pregunta qué se va a hacer con las personas mayores que acuden a diario al local de la antigua Biblioteca, pues tiene entendido que se va a pintar dicho local, y teme que los usuarios sean desalojados.

Responde la Sra. Alcaldesa que ese local no se va a pintar, precisamente porque están ahí esas personas mayores y hacerlo ahora les causaría un problema importante.

-El Sr. Juan Luis Herránz y la Sra. Elena Arribas pregunta por qué no se cuelgan hace tiempo las actas en la página de internet del Ayuntamiento.

Responde la Sra. Alcaldesa que hace poco se ha actualizado, colgando algún acta que estaba pendiente, y procurará que en lo sucesivo se haga con mayor prontitud, contando además con la nueva trabajadora especialista en informática que presta sus servicios gracias al convenio con el Ayuntamiento de Escalona del Prado.

-El Sr. Juan Luis Herránz expone la conveniencia de organizar y regular el uso de los locales del Ayuntamiento, pues cada vez se utilizan para más cosas -clases de sevillanas, costura, idiomas, etc., que imparten profesores particulares-, muchas de ellas cobrando un precio a los asistentes, y corriendo el Ayuntamiento con gastos de luz, calefacción, etc., sin cobrar contraprestación alguna. Entiende que esta situación es anormal, y cree que debe regularse de alguna forma.

Responde la Sra. Elena Arribas que en un pueblo como Mozoncillo es perfecto que se organicen actividades como éstas, es una forma de dar vida y cultura a los vecinos, y no ve nada raro en que el Ayuntamiento las apoye cediendo los locales y costeando los pocos gastos que originen.

Estas opiniones encuentran apoyo en unos casos y oposición en otros, entre los miembros de la Corporación, quienes entablan un animado debate, en el que cada cual expresa sus opiniones al respecto.

A la conclusión, los reunidos entienden que es un asunto que debe estudiarse con detenimiento, y determinan que se consulte con otros Ayuntamientos similares del entorno, y finalmente, se redacte un proyecto de Reglamento ordenador de la materia, sometiéndolo al criterio de la Corporación, para los acuerdos que procedan.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo la una hora y treinta minutos del día cinco de abril, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.

